



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GGR [515302243 - 4]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000030-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515302243 - 3], emitido por la Oficina de Presupuesto, y el Oficio N° 001029-2024-GR.LAMB/ORPP [515302243 - 5], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el Literal a) del artículo 26° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que El Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con OFICIO N° 001266-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515302243 - 1], La Directora de la UGEL Ferreñafe de la Unidad Ejecutora 303 Educación Ferreñafe, solicita demanda adicional en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 46,460.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES). Ello en virtud del INFORME 000119-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGI-LGCP [515320464 - 0], de la Dirección De Gestión Institucional de la UGEL Ferreñafe, en el cual sustenta la DEMANDA ADICIONAL por el monto de S/46,460.00, la misma que está sujeto a la partida y cadena presupuestal que recomienda la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, recomendando gestionar la aprobación de la nota modificación entre unidades ejecutoras, en el marco del artículo 7 del DL 1440.

Por otro lado, mediante OFICIO N° 001266-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515302243 - 1], el Director de la UGEL Chiclayo de la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo, habilita crédito presupuestario a otra unidad ejecutora por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/. 34,960.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 SOLES), a solicitud del análisis de ordenamiento presupuestal de UPP MINEDU.

Asimismo, OFICIO N° 000750-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515328990 - 1], el Director de la UGEL Lambayeque de la Unidad Ejecutora 302 Educación Lambayeque, habilita crédito presupuestario a otra unidad ejecutora por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES). Para el ordenamiento presupuestal de los recursos asignados en las intervenciones y acciones pedagógicas - PRONOEI 2024.

Que, de acuerdo al correo electrónico de UPP del MINEDU, de fecha 22 de marzo del 2024, El Ministerio de Educación, remite el análisis de ordenamiento presupuestal de los recursos asignados en las intervenciones y acciones pedagógicas - PRONOEI 2024 y la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, en el marco de los recursos asignados en la intervención pedagógica "Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II", los recursos asignados en las



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GGR [515302243 - 4]

específicas del componente Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local), "2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE", "2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO", "2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS" Del Programa Presupuestal 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR, De la actividad 5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, dispuestas en el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024"; con el objeto de Orientar la adecuada implementación y ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", con cargo a los recursos previstos en el producto 3000385: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas del Programa Presupuestal, y en la actividad 5005628: Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo señalado, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado de acuerdo al correo electrónico de UPP del MINEDU; es necesario efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras a nivel de Pliego, por el importe de S/ 46,460.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Chiclayo y 302 Educación Lambayeque, a la Unidad Ejecutora: 303 Educación Ferreñafe, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme al artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 001029-2024-GR.LAMB/ORPP [515302243 - 5], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, por el monto de **S/ 46,460.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GGR [515302243 - 4]

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL  
DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN CHICLAYO

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA  
REGULAR

PRODUCTO : 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON  
CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE  
HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO  
DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE  
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE  
EDUCACION BASICA REGULAR

**5. GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 34 960

**TOTAL U.E. 300 EDUCACIÓN CHICLAYO 34 960**

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN LAMBAYEQUE

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA  
REGULAR

PRODUCTO : 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON  
CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE  
HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO  
DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE  
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE  
EDUCACION BASICA REGULAR

**5. GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 11 500

**TOTAL U.E. 302 EDUCACIÓN LAMBAYEQUE 11 500**

**RESUMEN**

**5. GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 46 460

**TOTAL 46 460**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GGR [515302243 - 4]

A LA :

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN FERREÑAFE

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 46 460

**TOTAL U.E. 303 EDUCACIÓN FERREÑAFE 46 460**

**RESUMEN**

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 46 460

**TOTAL 46 460**

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

**ARTÍCULO 3.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 17/04/2024 - 11:55:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00086-2024-GR.LAMB/GGR [515302243 - 4]**

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
17-04-2024 / 11:22:09
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
17-04-2024 / 11:25:05